

**VISTOS:**

- por MERCADO LIBRE CHILE LIMITADA.
- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.09.2021; presentada
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4056  
Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ELECTRONICOS HOGAR PERIFERICO, HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS  
Código Actividad : 471.910  
Dirección Comercial : AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 06287 BODEGA Mitad.8,9 y 10  
Nombre Del Contribuyente : MERCADO LIBRE CHILE LIMITADA  
Rut : 77.398.220-1  
Nombre del Rep. Legal : ZUBILLIAGA EMILIANO  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 28.09.2021  
Otorgación N° : 86  
Fecha : 28.09.2021  
Rol Avalúo : 3281 -270

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/oro



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2308161